



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de agosto de 2014
No. 29

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Índice

Presentación	
I. Antecedentes	
II. Base Legal	
III. Objeto y Atribuciones	
IV. Objetivo General	
V. Estructura Orgánica	
VI. Organigrama	
VII. Objeto y Funciones por Unidad Administrativa	
• Secretaría Ejecutiva	

- Unidad de Apoyo Administrativo
- Subdirección de Investigación y Evaluación
- Subdirección de Vinculación y Difusión

VIII. Directorio

IX. Validación

X. Hoja de Actualización

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en el Gobierno del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El bienestar social incluye la ejecución de acciones que contribuyan a disminuir las condiciones de pobreza en que viven diversos sectores de la población en el Estado de México, es por lo anterior que una de las prioridades del Gobierno local es atender esta problemática, mediante la generación de más y mejores espacios de convivencia, oportunidades de empleo, salud, educación y servicios.

El combate de la pobreza y la marginación como una de las prioridades del Gobierno de la Entidad, requiere del diseño políticas que permitan identificar las causas que impiden el desarrollo armónico de determinados sectores de la población, así como de la implementación de acciones para su atención o, en su caso, erradicación. En este contexto, el 1 de julio del año 2002, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la Gaceta del Gobierno, se creó el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, que tenía entre otras funciones las de elaborar estudios e investigaciones para derivar programas y proyectos con carácter incluyente, integrador y participativo que contribuyeran a mejorar las condiciones de pobreza en que viven algunos sectores de la población en la entidad. El ámbito de competencia del Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México se enmarcaba en cuatro ejes

fundamentales: investigación y apoyo en el desarrollo de políticas públicas, formación y capacitación, difusión y documentación y vinculación.

Más tarde, el 22 de octubre de 2008, se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Modifica el Diverso por el que se crea el Centro de Estudios sobre Marginación y Pobreza del Estado de México”, esta disposición dio lugar al “Acuerdo por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, cuyas atribuciones se agrupan en siete ejes fundamentales de actuación: investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social.

En la Gaceta del Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2010, se publicó el decreto número 157. por el que se reforman los artículos 7, 37 y 38 de la Ley de Plan acción del Estado de México y Municipios y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, asimismo el 20 de diciembre del mismo año se publicó el decreto número 246 por el que se adiciona el artículo 21 Bis y el párrafo segundo al artículo 25 quinquies y se reforma el artículo 25 sexies de la Ley de Desarrollo Social, a partir del cual al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social se le asignan nuevas atribuciones en materia de planeación respecto a la identificación de las zonas de atención prioritaria e inmediatas, para la valuación de la política de desarrollo social a partir de los planes y programas, proyectos, políticas y acciones de desarrollo social implementadas por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México y los municipios, así como para identificar, mediante los indicadores de desarrollo social y humano, la manera en que éstos contribuyen a la mejoría de la calidad de vida de la población.

En este contexto, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social amplía su ámbito de competencia para investigar y evaluar la política social del Estado de México, a través del quehacer de las instancias del gobierno, a efecto de identificar los factores que limitan o impiden su adecuada intervención y para mejorar su gestión, mediante la emisión de recomendaciones y el establecimiento e instrumentación del Sistema Estatal de Desarrollo Social, como un mecanismo para el registro y evaluación del funcionamiento, cumplimiento y seguimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementadas en la Entidad.

El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, para el cumplimiento de su objeto y de las atribuciones encomendadas, se conforma por una Secretaría Ejecutiva, una Unidad de Apoyo Administrativo, una Subdirección de Investigación y Evaluación y una Subdirección de Vinculación y Difusión.

II. Base Legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- **Ley Federal del Trabajo.**
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.

- **Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- **Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- **Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de marzo de 2000.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de septiembre de 2002, reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- **Ley de Desarrollo Social del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- **Ley del Adulto Mayor del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 6 de agosto de 2008. Reformas y adiciones.
- **Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 25 de septiembre de 2008.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- **Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de mayo de 2013.
- **Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- **Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.**
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.

- **Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de febrero de 2010.
- **Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de octubre de 2013
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- **Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- **Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de septiembre de 2005, reformas y adiciones.
- **Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 20 de enero de 2009.
- **Reglamento de Tecnologías de la Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de agosto de 2011.
- **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al Registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las Fracciones VIII y IX.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de marzo de 2004.
- **Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- **Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de octubre de 2008.
- **Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de diciembre de 2013.
- **Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.

- **Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México Estado de México del año correspondiente.
- **Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- **Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 29 de enero de 2010.

III. Objeto y Atribuciones

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social; con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro.

[...]

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el CIEPS contará con autonomía técnica y administrativa de gestión y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar investigaciones y estudios integrales a efecto de identificar los factores que retrasan o impiden el desarrollo de las poblaciones asentadas en zonas urbanas y rurales de la entidad;
- II. Emitir opiniones respecto de las estrategias, mecanismos, programas, acciones, proyectos y rumbo de la política social en la entidad, proponiendo al efecto políticas públicas y programas para el Estado de México y sus municipios;
- III. Opinar sobre el contenido y su reforma a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general que permitan agilizar la puesta en marcha de programas destinados al combate a la pobreza;
- IV. Organizar foros, congresos, seminarios, talleres y mesas de trabajo, con la participación de instituciones académicas de nivel superior y de la sociedad organizada, tales como colegios, barras, gremios y asociaciones de profesionistas de cualquier rama, sobre proyectos de investigación y programas encaminados a combatir eficazmente la pobreza o que impliquen un beneficio social;
- V. Difundir los resultados de sus estudios, investigaciones y proyectos;
- VI. Crear, concentrar y administrar un acervo bibliográfico, cartográfico, estadístico y de medios de comunicación, relativo a las políticas e instrumentos del desarrollo social;
- VII. Promover y brindar sus servicios de investigación, evaluación y propuesta de políticas públicas y programas a las Instancias federales, estatales y municipales, así como a los sectores privado y social, cuando así lo soliciten;
- VIII. Opinar, sugerir y en su caso impartir programas de capacitación en la materia de su competencia;
- IX. Establecer vínculos permanentes con instituciones académicas y organismos nacionales e internacionales, para fomentar el intercambio de ideas y proyectos encaminados al desarrollo social;
- X. Evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social ejecuten las instancias federal, estatal y municipal dentro del territorio estatal;
- XI. Las demás que le confieran las leyes y demás ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO SEGUNDO**DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**

[...]

Artículo 10.- Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos del Organismo;
- II. Aprobar los estudios, programas y proyectos en la materia de su competencia, a propuesta del Secretario del Ejecutivo;
- III. Aprobar los lineamientos de trabajo, operativos y administrativos del Organismo;
- IV. Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos;
- V. Aprobar los proyectos del programa operativo anual, de los presupuestos de ingresos y egresos y del programa de inversión del Organismo;
- VI. Aprobar los reglamentos, manuales y demás instrumentos que rijan el funcionamiento del Organismo;
- VII. Autorizar los proyectos de adquisición y contratación de bienes y servicios del Organismo;
- VIII. Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar actos de enajenación, cesión, afectación o disposición de los activos, bienes, derechos e ingresos que integran el patrimonio del Organismo o que derivan de la prestación de sus servicios.
- IX. Aprobar la suscripción de convenios, contratos y acuerdos que celebre el Organismo con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales o bien con organismos de los sectores público, social y privado;
- X. Autorizar las modificaciones a la estructura orgánica del Organismo y someterlas a través del Secretario Ejecutivo a la autorización de la Secretaría de Finanzas;
- XI. Conocer y aprobar los informes de los estados financieros y los balances anuales del CIEPS, previo dictamen de auditor externo;
- XII. Aprobar el informe anual de actividades del Secretario Ejecutivo del CIEPS;
- XIII. Solicitar al Secretario Ejecutivo los informes del estado que guardan los estudios, programas y proyectos a cargo del Organismo; y
- XIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos y disposiciones legales; así como las necesarias para el cumplimiento del objeto del CIEPS.

IV. Objetivo General

Elaborar estudios e investigaciones en materia de desarrollo social que coadyuven en el diseño de políticas públicas que contribuyan a disminuir o erradicar las condiciones de pobreza que afrontan diversos sectores de la población en la entidad, así como generar los procesos de difusión, capacitación, evaluación y opinión de las mismas.

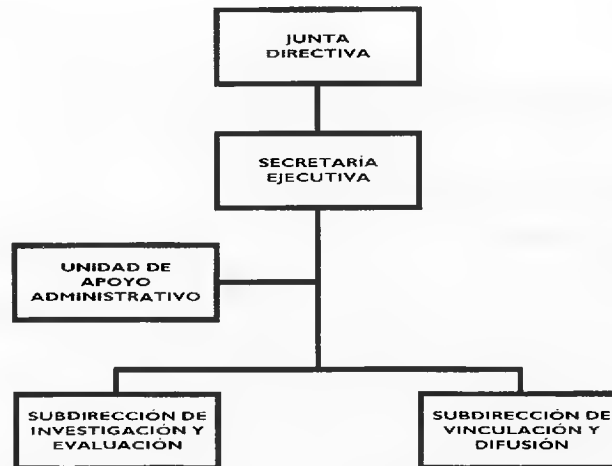
V. Estructura Orgánica

215F00000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
215F10000	Secretaría Ejecutiva
215F10001	Unidad de Apoyo Administrativo
215F10100	Subdirección de Investigación y Evaluación
215F10200	Subdirección de Vinculación y Difusión

VI. Organigrama

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL

ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 203A-0101/2009, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

215F10000 SECRETARÍA EJECUTIVA

OBJETIVO:

Planear, organizar y dirigir el funcionamiento del Consejo y lo relativo a la definición e instrumentación de líneas de acción en materia de investigación, capacitación y evaluación de las políticas de desarrollo social y humano en la Entidad, así como promover la vinculación permanente con instancias públicas, académicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales de similar naturaleza.

FUNCIONES:

- Formular y presentar a la Junta Directiva, los programas de trabajo, estados financieros e informes generales y especiales, que permitan conocer y evaluar la situación financiera y administrativa del Consejo.
- Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos, programas de adquisiciones de bienes, de inversión y de contratación de servicios del Consejo para su aprobación.
- Proponer reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que coadyuven en la operación y evaluación de los programas encaminados al desarrollo social.
- Expedir los reglamentos, manuales y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del Consejo y someterlos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.
- Establecer la metodología para la ejecución y seguimiento de los programas aprobados por la Junta Directiva.
- Establecer los criterios para determinar los indicadores de desarrollo social y humano así como las normas, lineamientos y criterios para la planeación, evaluación y monitoreo de los programas sociales.
- Promover y coordinar la realización de estudios orientados a la detección de necesidades o demandas específicas que deriven estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social, así

como proponer e integrar anualmente las zonas de atención prioritaria para reducir los índices de marginación y pobreza en la Entidad.

- Promover la difusión de líneas de acción estratégicas para el desarrollo de la política social en la entidad, así como coordinar las actividades de documentación y divulgación en los temas relacionados con el objeto del Consejo.
- Diseñar y establecer mecanismos públicos que permitan la evaluación periódica de los programas sociales, el conocimiento de su avance y los resultados de los proyectos y programas implementados en materia de desarrollo social.
- Emitir las recomendaciones que en materia de desarrollo social habrán de observar las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, con base en los indicadores de desarrollo social y humano establecidos por el CIEPS.
- Fomentar el intercambio de investigaciones en materia de desarrollo social, con instituciones académicas nacionales e internacionales, así como coordinar esfuerzos para la realización de estudios en este rubro.
- Coordinar y promover procesos de formación y capacitación en aspectos relacionados con el desarrollo de la política social.
- Establecer, en coordinación con la Unidad de Apoyo Administrativo, los mecanismos para la contratación de personas e instituciones que se requieran para cumplir con las tareas encomendadas al Consejo.
- Determinar, a través de la evaluación de la política social, el impacto de las acciones que en materia de desarrollo social ejecutan las dependencias y organismos del Gobierno y los municipios en el Estado de México y, en su caso, reorientar el objetivo de las mismas.
- Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas del Consejo, así como verificar el cumplimiento de las metas y objetivos encomendados y, en su caso, proponer acciones de mejora.
- Verificar que la evaluación de los planes, programas, proyectos, políticas y acciones implementadas por las dependencias y organismos sobre las políticas públicas de desarrollo social, se realice de conformidad con los lineamientos establecidos e incida en la modificación de la condición de desigualdad social de la población.
- Verificar que la política de desarrollo social del Estado y municipios sea, congruente con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y con los indicadores nacionales e internacionales correspondientes en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215F10001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Administrar y proveer los recursos humanos, materiales y financieros a las unidades administrativas del Consejo, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto de egresos del Consejo, en coordinación con los responsables de las unidades administrativas.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
- Ejercer el presupuesto de gasto corriente e inversión autorizado, de acuerdo con las metas programadas, así como controlar y verificar su aplicación e integrar los reportes correspondientes.
- Manejar el fondo revolvente de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, así como integrar la documentación correspondiente para comprobar su aplicación.

- Atender las requisiciones de materiales y bienes que presenten las unidades administrativas del Consejo.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen.
- Realizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios, de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas del Consejo, observando la normatividad en la materia.
- Establecer y operar un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina y de cómputo con que cuenta el Consejo.
- Ejecutar y gestionar, en su caso, las acciones relativas a la selección, inducción y capacitación del personal del Consejo.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, promociones y demás incidencias del personal del Consejo.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como el registro y control de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Consejo.
- Realizar la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos, así como gestionar su participación en cursos de capacitación.
- Coordinar las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño de los servidores públicos, así como integrar y mantener actualizados los expedientes respectivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215F10100 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Instrumentar líneas específicas de investigación y evaluación de políticas públicas de desarrollo social y humano, mediante la identificación de los factores e indicadores que propician la marginación de los sectores de la población menos favorecida en la Entidad, así como promover y ejecutar programas para la formación y capacitación de investigadores especialistas en la materia.

FUNCIONES:

- Realizar análisis e integrar los reportes y estadísticas sobre la problemática que en materia de desarrollo social prevalece en la Entidad.
- Formular diagnósticos orientados a identificar las zonas urbanas y rurales del territorio estatal que presentan factores de marginación y pobreza.
- Identificar y analizar los aspectos de la desigualdad social en la entidad, así como investigar y proponer alternativas de solución.
- Realizar el análisis de la información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el Consejo Nacional de Población y por el Consejo Estatal de Población para determinar los indicadores de desarrollo social y humano en la entidad y someterlos a consideración del Secretario Ejecutivo.
- Promover la conformación de grupos especializados en la investigación y evaluación de temas en materia de desarrollo social que formulen políticas públicas y coadyuven en la toma de decisiones.

- Llevar a cabo acciones de capacitación y asesoría orientadas al fortalecimiento de las tareas vinculadas con el desarrollo social.
- Investigar y formular diagnósticos, así como efectuar análisis estadísticos y cartográficos orientados a identificar zonas de atención prioritaria del territorio estatal que presentan factores de marginación y pobreza, con el propósito de ejecutar con oportunidad los programas y acciones específicos de desarrollo social que propicien la reducir de los índices de marginación y pobreza de la población.
- Operar un Sistema Estatal de Indicadores de desarrollo social y humano que faciliten la evaluación de los programas y acciones de desarrollo social instrumentados en la entidad, así como el impacto de las políticas sociales gubernamentales estatales y municipales de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social para evaluar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que en materia de desarrollo social ejecutan las dependencias, organismos y municipios en el territorio estatal y emitir las recomendaciones derivadas de la evaluación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

215F10200 SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

OBJETIVO:

Difundir los resultados de estudios, investigaciones, evaluaciones, programas y proyectos del ámbito gubernamental, académico y de la sociedad civil en el contexto nacional e internacional en materia de desarrollo social, así como establecer vinculación permanente con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales, investigadores y actores sociales especialistas en la materia.

FUNCIONES:

- Diseñar e implementar mecanismos para la difusión e intercambio de documentación en materia de desarrollo social.
- Definir los contenidos y el diseño de los instrumentos de difusión del Consejo y vigilar su distribución en los medios de mayor impacto social.
- Fomentar y promover espacios para el debate y análisis de temas sobre desarrollo social, cuya importancia y actualidad tengan impacto sobre las políticas públicas emprendidas por el gobierno de la entidad.
- Generar, en coordinación con instancias académicas los medios impresos y electrónicos que se requieran para el desarrollo de proyectos editoriales.
- Establecer vínculos con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales, así como con investigadores, para fomentar el intercambio de estudios, investigaciones y proyectos en materia de desarrollo social.
- Establecer comunicación con instituciones académicas, organismos nacionales e internacionales y con investigadores que realizan estudios en materia de desarrollo social, para obtener información que contribuya a la ejecución de las actividades del Consejo.
- Difundir las acciones orientadas a reducir los índices de marginación y pobreza que ha implementadas el Gobierno del Estado de México, así como las oportunidades de mejorar la calidad de la población y la superación de la desigualdad social.
- Instrumentar mecanismos de coordinación con las diferentes unidades administrativas del Consejo, para verificar el logro de los objetivos planteados y la ejecución de las acciones del mismo.

- Difundir los resultados de los programas y acciones en materia de desarrollo social implementados por los gobiernos estatal y municipal en la entidad, así como promover la continuidad de los programas evaluados positivamente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Doctor Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del Estado de México

Arturo Osornio Sánchez
Secretario de Desarrollo Social

Marivel Jaqueline Zúñiga González
Secretaria Ejecutiva del Consejo de Investigación
y Evaluación de la Política Social

Víctor Mario Campero Carmona
Subdirector de Investigación y Evaluación

Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos
Subdirector de Vinculación y Difusión

Juan José Alcántara Trigos
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

IX. Validación

Arturo Osornio Sánchez
Secretario de Desarrollo Social
(Rúbrica).

Elizabeth Pérez Quiroz
Directora General de Innovación
(Rúbrica).

Marivel Jaqueline Zúñiga González
Secretaria Ejecutiva del Consejo de Investigación
y Evaluación de la Política Social
(Rúbrica).

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, deja sin efectos al publicado el 7 de octubre de 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de Actualización: julio 2014.